RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4938 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 120584-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Mochumi, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Marcos David Castillo Mimbela DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 300-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Santamaría De Sandoval Lucía, para ser utilizada en el predio con código catastral 23475 para un área de 0.1250 ha., con un volumen de 1302.875 m^3 de agua, ubicado en el Bloque de Riego Tepo - García N° 64, código PCHL-09-B64, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumi, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 730-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Tepo - García, código PCHL-09-B66, un volumen máximo anual de agua de hasta 12.514 Hm^3, para un área bajo riego de 1,201.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Mochumi, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY - LAMBAYEQUE V°B° ADMINISTRADOR LOCAL

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 227-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/DAPS, de fecha 18 de agosto del 2016, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Santamaría De Sandoval Lucía y otorgar licencia a favor de Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo, por un área de 0.13 ha., al cual le corresponde un volumen anual de hasta 1 354 m^3;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral N° 23475, mediante copia literal de Partida Electrónica N° 02254626, de la Zona Registral Nº II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 10 de agosto del 2016, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4238 -2016-ANA-AAA JZ-V

Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Santamaría De Sandoval Lucía, expedida con Resolución Administrativa Nº 300-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo y Santamaría Sandoval María Felicita;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 300-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, a favor de Santamaría De Sandoval Lucía, para el predio con código catastral N° 23475; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo y Santamaría Sandoval María Felicita, para el predio con código catastral N° 23475, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 García, Lateral L3 Céspedes, Lateral L4 Santamaría V; ubicado dentro del Bloque de Riego Tepo García, código PCHL-09-B66 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumi, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo	17558300	Paredones	23475	624 725	9 277 920	0.13	1 354
Santamaría Sandoval María Felicita	17558293						

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
27	32	49	65	158	187	193	189	200	170	46	36	1 354

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Zeña Sandoval Oswaldo Teodulo, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumi, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR